CONTRATO N°. 009 DE 2020
Consecutivo Contratos CGS

Bucaramanga, 19 de Noviembre de 2020

Señores:
ETHEREUM S.A.S
calle 151 N°. 114 - 54 Oficina 84
Bogotá D.C.

Ref. Carta de Comunicación Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía con código SECOP II N°. 009 de 2020, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS CAUSADOS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER"**.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle que la **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,** ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día 10 de noviembre de 2020, a las 06:31 p.m., mediante la plataforma SECOP II, el marco del proceso de MINIMA CUANTIA N°. 009 de 2020, para ejecutar el contrato que tiene por objeto: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS CAUSADOS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER",** de acuerdo al informe de verificación de requisitos habilitantes.

Los estudios previos, la invitación pública, el informe de evaluación y la oferta, hacen parte integral de la carta de aceptación.

Se acepta la oferta por recomendación realiza por el comité evaluador donde señala que su propuesta cumple con los requisitos exigidos en los estudios previos e invitación publica, propuesta económica presentada por el proponente, por valor de: **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.732.944) IVA INCLUIDO.**

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN / NIT	VALOR PROPUESTA INCLUIDO IVA
ETHEREUM S.A.S **R.L: DIANA MARCELA MERCHAN**	Nit. 901194503-3 C.C N°. 52.986.622	**$1.732.944**

Propuesta detallada de la siguiente manera:

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.732.944,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		TERMÓMETRO DIGITAL INFRARROJO	1,00	UN	137.500,00	48.438,00	48.438,00
2		ALCOHOL AL 70	4,00	UN	41.375,00	27.767,00	111.068,00
3		GEL ANTIBACTERIAL POR GALON.	7,00	UN	47.900,00	36.995,00	258.965,00
4		TAPA BOCA DESECHABLE	67,00	UN	34.600,00	16.473,00	1.103.691,00
5		CARETA PROTECTORA.	11,00	UN	10.300,00	19.162,00	210.782,00

CONTRATO N°. 009 DE 2020
Consecutivo Contratos CGS

Datos del contrato:

OBJETO

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS CAUSADOS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER"

VALOR

El valor del presente contrato se adjudica por la suma **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.732.944) IVA INCLUIDO** y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. El valor del contrato será el resultado del valor total adjudicado.

Existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de la Entidad, imputables al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **CDP N°. 00000621 del 20 de octubre de 2020**, por un valor de **TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($3.073.000=).** - Rubro Presupuestal N°. 1.2.4.2 Auditaje, expedido por la tesorería de la Contraloría General de Santander.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará en un único pago, una vez el contratista cumpla a cabalidad con el objeto contractual. Para ello deberá presentar: acta de recibo final expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento del 100% del objeto del contrato, acta de liquidación, factura de venta (si el contratista es régimen común o su equivalente) y copia de las planillas de pago de seguridad social integral correspondiente al mes en el cual expide la factura y la radica ante la entidad. Verificados los documentos requeridos, la Subdirección Financiera procederá al pago de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por la Contraloría General de Santander, una vez radicadas con sus respectivos soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido

correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la Fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato; la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

Para cada pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

a. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones de la misma y de que el contratista ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.

b. Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, así como del pago de la ARP en caso de que el contratista se afilie a esta última).

c. Factura respectiva, si el contratista es de régimen común o documento equivalente.

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de diez (10) días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se le comunique al contratista el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. La vigencia general del contrato será por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Se establece un plazo de diez (10) días, sin que este término supere el 18 de diciembre de 2020 para la ejecución, contados a partir Del cumplimiento de todas las formalidades plenas del contrato, previa publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta, la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto y aprobación de las garantías presentadas por el proponente.

CONTRATO N°. 009 DE 2020
Consecutivo Contratos CGS

La vigencia general del contrato será por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

GARANTIAS

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

Con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista y a favor de La Contraloría General de Santander, por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista deberá entregar una póliza expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada, donde se ampare:

El contrato en mención deberá estar amparado, porque durante la ejecución del mismo se pueden presentar algunos riesgos que deben ser asumidos por el contratista y previstos por la entidad estatal, por ello el contratista prestara garantía única donde se amparen los siguientes riesgo y eventos.

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

SUFICIENCIA: Se exige por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, toda vez que el valor del contrato no supera un millón (1.000.000) de SMMLV, y una vigencia mínima extendida hasta la liquidación del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.

Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

SUFICIENCIA: La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. Para el presente caso, el valor de esta garantía deberá ser igual al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente hasta el término de liquidación del contrato y cuatro (4) meses más.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

CONTRATO N°. 009 DE 2020
Consecutivo Contratos CGS

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado jara incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará a la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, a más tardar dentro del siguiente día a la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta, las garantías requeridas, las cuales deben ser anexadas y publicadas en la plataforma SECOP II.

REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser Contraloría General de Santander NIT N°. 890.201.705-6.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá ser publicada en la plataforma de contratación SECOP II.

SUPERVISOR

El contrato tendrá como supervisor al funcionario LEONARDO SILVA MEJÍA, profesión al universitario, de la Contraloría General de Santander o quien en un futuro haga sus veces.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

Contraloría General de Santander, Tercer piso del edificio de la Gobernación de Santander, ubicado en la Calle 37 N°. 10-30 de Bucaramanga, la documentación debe allegarse a la ventanilla única de correspondencia ubicada en la oficina 604.

Atentamente,

MARTHA CECILIA DUARTE PIMIENTO
Secretaria General